

DECRETO Nº 9/2012.- DESIGNAR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN TURISMO Y TERCERA EDAD:

Enrique Carbó, 16 de Agosto de 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que la Ordenanza Nº 20/2012, crea la Secretaria de Deportes, Recreación, Turismo y Tercera Edad.

Que el Área de Deportes se crea con el objetivo de llevar adelante programas y proyectos que impulsen el desarrollo de diferentes disciplinas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competición.

Que el Área de Turismo se crea con el objetivo de fomentar programas y proyectos destinados a promover el desarrollo turístico y gestionar su financiamiento.

Que el Área de Tercera Edad se crea con el objetivo de atender las problemáticas que atañen al adulto mayor tratando de dar solución de los casos concretos que se presentan cotidianamente.

Que el Área de la Tercera Edad está dirigida a todos aquellos vecinos mayores de sesenta años, a los cuales se les ofrece mejorar su calidad de vida, mediante la realización de actividades que se llevarán a cabo en la localidad.

Que para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados se hace necesario designar al personal idóneo para el desempeño de las actividades y proyectos de cada una de las Áreas respectivas.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designar al Sr. **MASSERA LUIS RAMON FEDERICO**, D.N.I: 24.834.422, quien se desempeñará en el Área de Deportes del Municipio de Enrique Carbó, como personal de planta política.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Sra. **GATTI STELA MARIS**, D.N.I: 11.057.407, quien se desempeñara en el Área de Turismo del Municipio de Enrique Carbó, como personal de planta política.

ARTÍCULO 3º: Designar a los Sres. **GONZÁLEZ ALCIDES FERNANDO**, D.N.I: 5.847.993, quien ejercerá funciones en el Área de Tercera Edad del Municipio de Enrique Carbó, como personal de planta política, y a la Sra. **LEZCANO EMILDA AURORA**, D.N.I: 4.510.511, quien ejercerá funciones en el Área de Tercera Edad del Municipio de Enrique Carbó, como personal de planta permanente.

ARTÍCULO 4º: Impútese el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.